

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de
Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de
diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante
Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el
ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de
Temuco.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 del 28 de octubre de
2005.
- 3.- 2 Certificados médicos, Fichas de solicitud y/o
consulta, que expone las situaciones de comerciantes en estado de morosidad en el marco de lo dispuesto en
el inciso tercero del artículo 15 de la Ordenanza que regula el Comercio Estacionado y Ambulante en bienes
nacionales de uso público.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago fuera de plazo de permisos
municipales de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo
15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA
1	María Miranda Cuevas			Los Avellanos N° 1654 Ampl. Las Quilas	4441692
2	Emilia Antivil Llancaqueo			Vicuña Mackenna frente al N° 590	4432872
3	Alejandro Orlando Salvo Salgado			Rotativo fuera del perímetro de exclusión	4441904
4	Rodolfo Tellez Arboleda			Permiso Rotativo	4442167
5	Patricia Huenchuman Ramírez			Balmaceda esquina Aldunate	4442151
6	Beatriz Bello Poblete			Balmaceda Esquina Carrera	4433064
7	Patricia Carrasco Saavedra			Montt frente N° 699 pasado Vicuña Mackenna	4442057
8	Bernardo Méndez Barruel			Bello F/N 798	4441839

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, y los meses posteriores de los contribuyentes antes señalados.

3. Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/PRR/RCO/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

